



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 26 de mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 4540 de fecha 14 de mayo del 2014, el Informe N° 054-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 153-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 4540 de fecha 14 de mayo del 2014, la Hna. Rosa María Contreras Sabogal – Responsable del Centro Pastoral y el Ing. Leoncio Carranza Orbegoso – Presidente del Comité Directivo del Comité de Apoyo al Centro Pastoral de Evangelización “Santa Rita de Cascia” de la ciudad de San Pedro de Lloc, solicita apoyo económico con S/. 1,000.00 Nuevos Soles para gastos de combustible para el volquete que hizo el traslado del desmonte del terreno donde se ha colocado la primera piedra del Proyecto “Casa de reposo para ancianos y albergue para niños necesitados” acto que se celebró el sábado 05 de abril del año en curso.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 054-2014-AS-OP-MPP de fecha 19 de mayo del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, manifiesta que existiendo el ofrecimiento verbal de la Autoridad Edil para esta obra de gran envergadura, importancia y necesidad para la Provincia de Pacasmayo en especial para San Pedro de Lloc, sugiere que de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales, se aplique el numeral VI 6.2. a) “En los casos de subvenciones sociales otorgadas a las Instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la Provisión Presupuestal y la programación respectiva para su atención.

Que, mediante Informe N° 153-2014-SGDES-MPP de fecha 20 de mayo del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente de vistos para que el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con la subvención económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de mayo del 2014, se deriva el expediente a la Oficina de Presupuesto para que asigne la partida presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Proveído de la Oficina de Presupuesto de fecha 26 de mayo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de S/. 1,000.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Hna. ROSA MARÍA CONTRERAS SABOGAL, los mismos que servirán para cubrir los gastos de combustible, efectuados durante la colocación de la primera piedra del Proyecto “Casa de Reposo para ancianos y Albergue para Niños Necesitados.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C. C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo